

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 18-07-2011
		Versión: 0
		Página 1 de 13

FECHA: 7 DE MARZO DEL 2024
DE: MARINELLA CAMARGO BUITRAGO
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
PARA: SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en el capítulo séptimo, artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 de 2015 mediante el cual se reglamenta la contratación de Mínima Cuantía, esta Oficina pone a su consideración los estudios previos simplificados para contratar SERVICIOS FUNERARIOS CON DESTINO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

A. ASPECTOS TECNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

<p>El artículo 2 de la constitución Política de Colombia de 1993 establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</p> <p>El artículo 209 de la constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</p> <p>De la misma forma la Constitución Política de Colombia en el Artículo 311 Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p> <p>El Decreto Ley 1333 de 1986 por medio del cual se expide el Código del Régimen Municipal en el artículo 268 determina que: “Los Concejos Municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del alcalde. De Igual forma el citado decreto en el artículo 269 estipula que “Se declara gasto obligatorio para los Municipios el de que habla el artículo anterior.</p> <p>El municipio de Duitama dentro del plan de desarrollo “DUITAMA PARA TODOS 2022 – 2023” y el eje: Inclusión social con garantía de los derechos impulsara a los y las Duitamenses a mejores formas de vida, desde el acceso a servicios sociales organizados, generando un verdadero proceso de acceso a servicios sociales organizados, desde la atención de las diferentes causas de a desigualdad y la inequidad social traducidas no solo en pobreza sino también en conflictos social.</p> <p>El Programa de Atención a Población vulnerable, en el marco de la gestión social integral constituye la base principal para garantizar los derechos de inclusión que benefician a la población más vulnerable y los procesos de desarrollo humano en el Municipio de Duitama, los cuales son desarrollados a través de la Secretaría de Integración Social, encargada de dar cumplimiento al indicador : Apoyos Fúnebres a la Población Vulnerable en Condición de Extrema Pobreza, por lo cual esta oficina debe adelantar acciones para dar cumplimiento a lo consignado en el plan de desarrollo.</p> <p>El proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se enmarca dentro del Acuerdo No. 023 del 28 de diciembre del 2021, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo “DUITAMA PARA TODOS 2022-2023” de la estructura del</p>
--

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 18-07-2011
		Versión: 0
		Página 2 de 13

componente estratégico así: PILAR:1. Inclusión social con garantía de derechos, SECTOR:1.10 Familia y pobreza extrema. PROGRAMA:1.10.1 Inclusión social y productividad para la población en situación de vulnerabilidad (familia y pobreza extrema), cuyo objetivo es "Proporcionar a las familias de Duitama cuenten con los recursos afectivos, económicos, culturales y jurídicos, democráticos y las fortalezas como sujeto colectivo de derechos para orientar el desarrollo integral propio y el de sus integrantes individualmente considerados, para que sean reconocidas en su diversidad estructural, cultural y como agente intercultural con su entorno político, económico, y cultural"

De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere que el municipio de Duitama de cumplimiento a lo estipulado en la ley así como a las metas del plan de desarrollo, en este sentido y con el fin de ofrecer apoyo general a personas que no poseen los recursos económicos para mitigar los momentos de fallecimiento se requiere la adquisición de cofres fúnebres, con el fin de dar cumplimiento a la labor social que debe desarrollar la administración y cumplir con el plan de desarrollo municipal brindando así apoyo a las familias de escasos recursos en momentos de calamidad, los cuales son caracterizadas mediante la calificación del SISBEN nivel A, los cadáveres de los NN y los residentes en el municipio que no acrediten las condiciones anteriores lo harán a través de declaración juramentada de residencia certificada por la secretaria de gobierno, previa visita trabajadora social que constate las condiciones de vulnerabilidad.

A través del código BPIM 2024-1528-0040, se certificó el proyecto "SERVICIO DE MORGUE E INHUMACION DE CADÁVERES DE SOLEMNIDAD VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA", el 19 de febrero del 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

SERVICIOS FUNERARIOS CON DESTINO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

2.2. Clasificador de Bienes y Servicios:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
48000000	48130000	48131500	48131502	Ataúdes
85000000	85170000	85170000	85171500	Servicios Funerarios y asociados

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga a prestar los siguientes servicios.

- Traslado del cuerpo de la persona fallecida del lugar de fallecimiento (hospital o casa de habitación) hasta las instalaciones de la funeraria
- Preservación y arreglo del cuerpo para velación
- Registro civil de defunción (tramite notaria)
- Traslado de la funeraria al cementerio

Y a suministrar cofres mortuorios según descripción de la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cofre Mortuorio Adulto Tipo plan elaborado en madera del futuro con tapizado interno en tela encauchada, 1.80 cm de largo 57 cm de ancho y 48 cm de alto, tapa de levante con vidrio, color caoba, miel o café y sus respectivas manijas,	10
2	Cofre Mortuorio Infantil Tipo plan elaborado en madera del futuro con tapizado interno en tela encauchada, 40 cm, 50 cm, 60 cm de largo, 50 cm de ancho y 30 cm de alto, tapa de levante con vidrio color blanco.	3

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
NIVEL CENTRAL		Página 3 de 13

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista se obliga a realizar la entrega de los cofres, previa solicitud del supervisor.
- El contratista hará entrega del cofre cuando reciba oficio firmado por el supervisor, acompañado de certificado de defunción, copia de cedula de quien hace el trámite, copia de cedula del fallecido, certificado del sisben y licencia de inhumación.
- Los cofres quedan en poder de la funeraria, pero a disposición del Municipio de Duitama- Secretaria de Integración Social desde la firma del contrato hasta su entrega a los beneficiarios hasta causar los cofres adquiridos por el municipio de Duitama.
- El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes, que se detallan a continuación, objeto del presente proceso de contratación, para realizarse la compra de cofres fúnebres tipo plan con destino a personas de escasos recursos económicos y NN en el municipio de Duitama.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cofre Mortuorio Adulto Tipo plan elaborado en madera del futuro con tapizado interno en tela encauchada, 1.80 cm de largo 57 cm de ancho y 48 cm de alto, tapa de levante con vidrio, color caoba, miel o café y sus respectivas manijas,	10
2	Cofre Mortuorio Infantil Tipo plan elaborado en madera del futuro con tapizado interno en tela encauchada, 40 cm, 50 cm, 60 cm de largo, 50 cm de ancho y 30 cm de alto, tapa de levante con vidrio color blanco.	3

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
- Suscribir oportunamente el acta de inicio, conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
- Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
- Dar cumplimiento a las obligaciones que le asisten con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
- Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Aprobar las garantías exigidas.

3.5 REQUISITOS HABILITANTES:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 4 de 13

Con la propuesta debidamente diligenciada se debe presentar lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de no tener medidas correctivas
- Registro Único Tributario (RUT) 2024
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta Militar
- Certificado mercantil, renovado año 2024
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión, actualizado.
- El Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM

• **PARA PERSONA JURÍDICA:**

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el Representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Pers. Jurídica, vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Pers. Jurídica, vigente.
- Certificado de Existencia y Representación legal, renovado año 2024
- Certificado de antecedentes judiciales representante legal
- Certificado de no tener medidas correctivas representante Legal
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales actualizado
- Registro Único Tributario (RUT) 2024
- El Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM
- Constancia de pago de seguridad social

• **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

- Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus diferentes integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

a. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Nota: 1 Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo ESTABLECIDO EN LA Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota: 2 En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, tampoco las propuestas enviadas por medio electrónico, ni aquellas propuestas que sean enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería y las mismas deberán ser cargadas en SECOP II según el cronograma.

b. Documento de constitución de Consorcios o Uniones Temporales

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 18-07-2011
		Versión: 0
		Página 5 de 13

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los termino, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal sí lo requiere deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditación de la existencia y la representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

c. Fotocopia de la cédula

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

d. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 6 de 13

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

f. Constancia de cumplimiento de aportes Parafiscales

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, PENSIONES Y CESANTÍAS, APORTES A LAS Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre de los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

g. Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

h. Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El oferente deberá presentar una certificación vigente donde manifieste que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para Persona natural, jurídica y R/L.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía Internet.

i. Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios, , para Persona natural, jurídica y R/L

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía Internet.

j. Nit o Registro Único Tributario del Oferente

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario, RUT, salvo que se trate de Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

k. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

l. Experiencia Mínima

El proponente deberá acreditar haber suscrito y ejecutado hasta dos (2) contratos con entidad pública y/o privada cuya sumatoria sea por un valor igual o superior a 7.43 S.M.M.L.V cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación, terminados y liquidados.

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificación suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad. En el caso de los contratos ejecutados con Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de la evaluación se

tomará el porcentaje de participación en la Unión Temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la Unión Temporal.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- 1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- 2. Número, objeto y valor del contrato.
- 3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
- 4. Porcentaje de ejecución.
- 5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando consideren necesario.

Permitir acreditar con contrato y liquidación

3.6 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas.

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presente el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos. El proponente deberá presentar su oferta en el formato de oferta económica, dispuesto en SECOPII incluidos todos los gravámenes y el IVA.

Parágrafo 1. La entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la	La condición de <u>Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
NIVEL CENTRAL		Página 8 de 13

<p>persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que el proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad del juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que el proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0 Página 9 de 13

<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencie su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
NIVEL CENTRAL		Página 10 de 13

<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Sorteo por balota.</p>

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos

3.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

En el aviso de Invitación Pública se establecerán las causales que originarán el rechazo de las propuestas

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 18-07-2011
		Versión: 0
		Página 11 de 13

4.EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente convocatoria se procedió a realizar estudio de mercados por medio de cotizaciones, las cuales se anexan al presente documento y reposaran en la carpeta contractual. Por tanto el presupuesto oficial para los SERVICIOS FUNERARIOS CON DESTINO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS del Municipio de Duitama, es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$9.655.500)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor estimado para la presente contratación es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$9.655.500.)

4.2 ANALISIS DEL SECTOR:

4.2.1 ASPECTOS GENERALES

Dado que el sector sobre el cual se elabora el presente estudio, se tomó de referencia los contratos de mínima cuantía aceptación de oferta invitación, se ejecutaron las mismas actividades y su cumplimiento se efectuó de forma satisfactoria.

4.2.2 ASPECTOS DE LA DEMANDA

El Municipio de Duitama en ocasiones anteriores ha suscrito los contratos

TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	VALOR
Mínima cuantía suministro	COMPRA DE COFRES FÚNEBRES TIPO PLAN CON DESTINO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y NN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	CMI-2023052	\$7.965.000
Suministro	Compra de cofres fúnebres tipo plan con destino a personas de escasos recursos económicos y NN en el Municipio de Duitama.	CMI-2022058	\$10.332.000
Suministro	Compra de cofres fúnebres tipo plan con destino a personas de escasos recursos económicos y NN en el Municipio de Duitama.	CMI- 2021017	\$4.500.000
Suministro	Compra de cofres fúnebres tipo plan con destino a personas de escasos recursos económicos y NN en el Municipio de Duitama.	CMI- 2019078	\$4.100.000
suministro	Compra de cofres fúnebres tipo plan con destino a personas de escasos recursos económicos y NN en el Municipio de Duitama.	CMI-2018125	\$4.500.000
Suministro	Compra de cofres fúnebres tipo plan con destino a personas de escasos recursos económicos y	CMI-2016093	\$7.500.000

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
		Página 12 de 13

	NN en el Municipio de Duitama.		
--	--------------------------------	--	--

Se ejecutaron las mismas actividades y su cumplimiento se efectuó de forma satisfactoria, cuyo objeto fue "Compra de cofres fúnebres tipo plan con destino a personas de escasos recursos económicos y NN en el Municipio de Duitama.

4.2..3 ANALISIS DE LA OFERTA

Con base en la participación en convocatorias pasadas a nivel municipal relacionadas con el objeto del proceso actual se mencionan los posibles oferentes según información obtenida en el SECOP (www.contratos.gov.co),

- SERVICIOS INTEGRALES RENACER
- FUNERARIA LA FONTANA

4.3. Plazo

A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2024, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL DE 2024.

4.4. Forma de Pago

El Municipio de Duitama se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato mediante dos (2) actas parciales, la primera con ejecución del 50% del valor del contrato y la segunda en el mes de diciembre del 2024; de acuerdo al avance del servicio contratado previa presentación de la respectiva factura, cada uno de los pagos requiere: presentar acta parcial formato RGJ-004, con su respectivo informe de avance y seguimiento de actividades formato RGJ.001, informe de interventores y/o supervisores RGJ-012, además del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), para el último pago se requiere acta de recibo final formato RGJ-007, que conste recibo de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y aportes a seguridad social (salud, pensión riesgos laborales). Acta de liquidación R-GJ-002 firmada por las partes y el supervisor.
--

4.5. Rubro Presupuestal:

2.3.1.41.04.1500.09 Inhumación cadáveres pobres de solemnidad /RP libre destinación.
--

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero: 2024000326 del 7 de marzo del 2024

4.7. Lugar de ejecución

Municipio de Duitama

5 PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

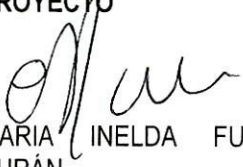
De acuerdo al objeto contractual, para la supervisión se requiere una persona con conocimientos en el objeto contractual. Estará a cargo de la Dra. MARINELLA CAMARGO BUTRAGO, Jefe de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL s o quien haga sus veces.
--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 13 de 13

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

Calidad de los bienes	10%	El contratista constituirá una póliza de seguro por el plazo de ejecución del contrato, y (4) cuatro meses más.
-----------------------	-----	---

PROYECTO  MARIA INELDA FUENTES DURÁN Profesional Universitario Secretaria de Integración Social	REVISÓ:  MARINELLA CAMARGO BUITRAGO SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL.	APROBO:  MARINELLA CAMARGO BUITRAGO SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL
---	--	---